"**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño, 9 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, informando que la suscrita realizó el trámite de publicación del emplazamiento del aquí demandado en el registro nacional de personas emplazadas en la plataforma TYBA y estuvo en esta Secretaría hasta por el término legal, es decir por los 15 días hábiles, sin haberse presentado el demandado, así también paso oficio proveniente del Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá. **PROVEA.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Acreditada la publicación del emplazamiento en legal forma al demandado Álvaro Castiblanco Marín, para que dentro del término concedido por la Ley concurriera al proceso a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo normado en el artículo 48-7 de la misma obra, se dispone designar como curador ad-litem del ejecutado ***Álvaro Castiblanco Marín,*** al Doctor ***Cesar Augusto Ramírez Hernández,*** con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso.

Por secretaría, realícese el oficio correspondiente dirigido al abogado designado como Curador ad-Litem, advirtiéndole al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

La parte actora deberá realizar los trámites correspondientes a la carga procesal de notificar el nombramiento del cargo al Curador Ad litem designado de la parte demandada, mediante correo postal certificado o vía electrónica.

De otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., este Despacho **TOMA NOTA** del embargo decretado por el

Rad. No. 99001 40 89 002 2020 00003 00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Álvaro Catiblanco Marín
Proceso Ejecutivo

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA dentro del proceso ejecutivo singular No 110013103024 2020 00325 00, sobre los **REMANENTES y/o LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR** en este proceso y que sean de propiedad del demandado ***Álvaro Castiblanco Marín.***

Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **22 de noviembre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No.**025.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA